



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3633 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto el Convenio de Financiamiento de fecha 27 de diciembre de 2016 entre el Municipio de Río Grande el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoino de Turismo y que fuera Registrado bajo el N° 12.040 de fecha 23 de febrero de 2017;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0801/2017;
que mediante este Convenio de Financiamiento, dichas Instituciones tienen como finalidad financiar la Obra del Centro de Informes Torre de Agua, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento, de fecha 27 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoino de Turismo y que fuera registrado bajo el N° 12040 con fecha 23 de febrero de 2017, ratificado por la Resolución Municipal N° 0801/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV